

## EL TEOLOGO ANTE LA REALIDAD CANONICA \*

### 0.—PLANTEAMIENTO

1. La fórmula «*iure divino*» o «*ex institutione divina*» está siendo objeto de estudio, sobre todo en los últimos diálogos ecumenistas. Teólogos, también católicos, han estudiado su historia y su valor, y han concluido que es una fórmula equívoca y ambigua, pues sirve para calificar tanto lo instituido por Cristo bien explícitamente bien virtualmente, como lo instituido por positivación de la Iglesia misma (cf. Congar, 16 y 120) <sup>1</sup>.

Se pregunta, por ejemplo, cómo *Trento* pudo definir dogmáticamente que todos los sacramentos fueron «*a Christo D. N. instituta*», cuando no consta una institución formal y concreta de cada uno de ellos por Cristo; cómo pudo definir que «en el sacramento de la penitencia es *necessarium iure divino* confiteri omnia et singula peccata mortalia», cuando tal no ha sido nunca, ni es, la práctica universal de la Iglesia católica.

Se pregunta también cómo el *Vaticano I* definió que el primado de Pedro tiene sucesores «*ex ipsius Christi D. institutione seu iure divino*», cuando sobre tal sucesión y su institución hay que hacer el mismo planteamiento que sobre la institución de todos los sacramentos <sup>2</sup>.

\* Ponencia en el «Coloquio internacional» sobre «Autoridad en la Iglesia», celebrado en Lovaina, organizado por su Universidad Católica, 27-29 abril 1981, en la sede de Lovaina flamenca.

1 Entre paréntesis citamos el nombre del autor, seguido de las páginas de las obras que recogemos en la bibliografía al final.

2 El Vaticano II no usa nunca la expresión de «*ius divinum*»; pero sí la dice que los obispos son «*ex institutione divina*» (LG 20c) así como la Iglesia (LG 32a) la potestad papal (CD 2a); y también dice que la solicitud universal de los miembros del Colegio es «*ex Christi institutione*» (LG 23b), o «*ex Dei institutione*» (CD 6a), y el «*ministerium ecclesiasticum divinitus institutum*» (LG 28a), «*apostolicum Episcoporum munus a Christo D. institutum*» (CD 20a), «*de doctrina institutisque a Christo*» (UR 4e), «*Pastores a Christo institutos*» (LG 30)...; y que hay